

Acuerdo Cultur XX/2026 por el que se actualizan y establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios del Parque Ecoturístico El Corchito

La Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 8, fracción XVI, de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su artículo 1, párrafo segundo, dispone que este es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impulsar la consolidación de las actividades culturales y turísticas del estado.

Que la referida ley, en términos de sus artículos 6, párrafo primero, y 8, fracción XVI, determina que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán es la máxima autoridad de este y tiene, entre otras, la atribución de elaborar las propuestas de tarifas por los servicios que preste el patronato y, en su caso, de sus modificaciones, y enviarlas al titular del Poder Ejecutivo del estado para el trámite legal correspondiente.

Que, para dar continuidad al cumplimiento de sus atribuciones, la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, determinó actualizar las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios del Parque Ecoturístico El Corchito.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario regular las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios del Parque Ecoturístico El Corchito, a efecto que la entidad cuente con los recursos financieros que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos, entre otros, realizar acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura de las unidades y paradores turísticos así como mejorar la calidad de los servicios que presta, en beneficio de los usuarios, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Cultur XX/2026

por el que se actualizan y establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios del Parque Ecoturístico El Corchito

Artículo 1 Obligatoriedad

Las disposiciones establecidas en este acuerdo son de carácter general y de aplicación obligatoria por parte del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán a las personas usuarias de la unidad de servicios del Parque Ecoturístico El Corchito por los servicios que presta el referido patronato.

Artículo 2. Tarifas

Las tarifas por la prestación de los servicios públicos a cargo del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios del Parque Ecoturístico El Corchito, son las siguientes:

I. Por concepto de servicios del parador turístico:

Categoría	Tarifa
Personas con discapacidad	0 UMA
Niño (edad de 5 a 10 años)	0.43 UMA
Adulto nacional	0.85 UMA
Adulto extranjero	1.7 UMA
Adulto mayor (credencial del Inapam)	0.43 UMA
Personas de Yucatán	0.58 UMA

Las tarifas señaladas consideran el impuesto al valor agregado e incluyen, por persona, los servicios del parador turístico, el cruce en embarcación y la entrada al parque.

II. Por concepto de paseo en lancha:

Categoría	Tarifa
Residentes en el estado de Yucatán	0.77 UMA
Adulto nacional	1.35 UMA
Adulto extranjero	2.31 UMA
Personas de nacionalidad mexicana de 3 a 12 años de edad y mayores de 65 años de edad	0.77 UMA
Menores de 3 años de edad	0 UMA
Personas con discapacidad	0 UMA

Las tarifas señaladas consideran el impuesto al valor agregado e incluyen chaleco salvavidas, por persona, y guía.

III. Por concepto de renta de Kayacs:

Concepto	Tarifa
Renta de Kayacs	0.77 UMA por hora

Las tarifas señaladas consideran el impuesto al valor agregado.

Artículo 3. Ajuste

Para los efectos de este acuerdo, la sigla UMA se entenderá como unidad de medida y actualización, en su valor actualizado.

Las cantidades que resulten, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

Cantidades	Unidad de ajuste
De \$ 0.01 hasta \$ 0.50	al peso inmediato inferior
De \$ 0.51 hasta \$ 0.99	al peso inmediato superior

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Abrogación

Se abroga el Acuerdo Cultur 27/2023 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios del Parque Ecoturístico El Corchito, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 28 de septiembre de 2015.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán, el 31 de marzo de 2026.

(RÚBRICA)

David Escalante Lombard
Director general del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y
Turísticos del Estado de Yucatán